



MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
SECRETARÍA MUNICIPAL

**CONCEDE PERSONALIDAD JURÍDICA
DECRETO ALCALDICIO N° 3.173.-**

QUILLÓN, Septiembre 13 de 2016.-

VISTOS:

1. Los antecedentes presentados por la **Junta de vecinos La Nueva Quebrada de Bulluquin**;
2. Carta de la secretaria de la Junta de vecinos La Nueva Quebrada de Bulluquin;
3. *Certificado N° 718 de fecha 06.09.2016, emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario*;
4. La inscripción efectuada en el Libro de Registro de Organizaciones Comunitarias, Territoriales y Funcionales que obra en poder de la Secretaría Municipal de Quillón;
5. Art. 40 inciso 2° de la Ley N° 19.418;
6. La Ley N° 19.418/95, que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias y ley 20.500 del 16.02.2011, sobre asociaciones y participación ciudadana en la gestión pública;
7. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío;
8. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES S, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **AUTORIZASE** la constitución de la Junta de vecinos **La Nueva Quebrada de Bulluquin**, con menos de 100 socios.
2. **CONCEDASE Personalidad Jurídica a la Junta de Vecinos "La Nueva Quebrada de Bulluquin"** con domicilio en la comuna de Quillón, **bajo el número 560 de fecha 13 de Septiembre de 2016**, organización que dio cumplimiento a lo reglamentado en la Ley N° 19.418/95 artículo 7° que establece normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
2. **APRUEBASE** los Estatutos por los cuales se ha de regir la citada entidad y los que se entienden incorporados al presente Decreto.
3. Remítase copia del presente Decreto a la Organización individualizada y a la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Quillón.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ovg.-
Distribución

- DIDECO
- CARPETAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS

- ORG. INDICADA
- SECRETARIA MUNICIPAL